

San Miguel, 30 de septiembre de 2013

**VISTOS:**

1.- El Memorandum N° 107, de fecha 16 de Agosto de 2013, de don Jorge Riquelme Luna, Tecnólogo en Oftalmología de la UAPO de San Miguel, dirigido a don Alexis Ahumada, Subdirector de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita realizar la orden de compra por convenio marco con ópticas Pincus, correspondiente a los pacientes que se atendieron en el periodo **Junio- Julio 2013**, según Convenio de Resolutividad 2013.

2.- El Memorandum N° 1649/ 2013, de fecha 21 de Agosto de 2013, de don Eduardo Bartolomé Bachelet, Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a don Carlos González Barros, Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual envía listado de nóminas rutificadas de pacientes atendidos en el periodo Junio a Julio de 2013 y guías de despacho de Óptica Pincus, con el objeto de proceder a la compra de 361 pares de lentes, vía Convenio Marco con dicha óptica, **imputando el gasto al Convenio de Resolutividad, Componente Oftalmología, según Res. N° 542/2013, del Servicio de Salud Metropolitano Sur.**

3.- La providencia N° 341/2013, de fecha 21 de agosto de 2013, de don Carlos González Barros, Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigida a don Marcelo Garay Huenulef, encargado de licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante la cual solicita gestionar la compra vía Convenio Marco.

4.- El memorándum N° 15/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013, de don Marcelo Garay Huenulef, encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a este Secretario General, mediante el cual se solicita emitir resolución que autorice la compra de 361 (trescientos sesenta y un) lentes ópticos, a través de Convenio Marco a ÓPTICA PINCUS.

**CONSIDERANDO:**

1.- Las circunstancias señaladas en los vistos, y dada la urgente necesidad de efectuar la compra de lentes para los usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica., de la comuna de San Miguel, con el objeto de dar cumplimiento a las prestaciones correspondientes al Componente Oftalmológico del Programa de Resolutividad 2013.

2.- Que, adquirir los productos mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3.- Que el número de lentes ópticos a adquirir tendrá un tope de 361 (trescientos sesenta y uno), los cuales serán entregados a los pacientes de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel, según atenciones efectuadas en el periodo junio-julio.

4.- Y las facultades que en mi calidad de Secretario General de esta Corporación me confieren los artículos Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

**RESUELVO:**

1.- **Autorizase** la compra de 361 (trescientos sesenta y un) lentes ópticos los cuales serán entregados, según receta médica, en la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel a través de la modalidad Convenio Marco, a la **ÓPTICA PINCUS**, según el siguiente detalle y bajo los siguientes códigos:

- ID 643774, Cristal Pincus Mineral Crown Blanco Esférico (02/00), cantidad 652.
- ID 641738, Cristal Pincus Mineral Crown Blanco Tórico (02/04), cantidad 35.
- ID 641820, Cristal Pincus Mineral Crown Blanco Tórico (02/06), cantidad 35.
- ID 641992, Amazon Celuloide, cantidad 361.

2.- El encargado de licitación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef gestionará la compra, emitiendo la correspondiente orden y visando la factura para su pago por parte de la Corporación

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.

  
**JAIME FUENTEALBA MALDONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

COB/MGH/LGN/vah

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- SDirector Ejecutivo C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.